



F.: 2360 - 2020.

**APRUEBA EL REAJUSTE DEL MONTO A PAGAR POR CONTRATO DE ARRIENDO QUE SE INDICA.**

**LOS ANGELES, 20 de febrero de 2020.**

**DECRETO N°607.-/ VISTOS estos antecedentes:**

- a) El Ord. N°198, de fecha 17 de febrero de 2020, de la Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita el reajuste del Contrato de Arriendo de **OLADIA DEL TRANSITO VELOSO GONZALEZ Y OTRA**, respecto del inmueble ubicado el calle O'Higgins N°170,
- b) **El Acuerdo N°1.049- 20**, adoptado por el concejo municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero de 2020,
- c) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

**D E C R E T O :**

1. **AUTORIZASE** el Reajuste del **Contrato de Arriendo** de **OLADIA DEL TRANSITO VELOSO GONZALEZ Y OTRA**, respecto del inmueble ubicado el calle O'Higgins N°170, por un aumento del 2,9 lo que asciende a un monto total de **\$1.778.014** a contar del mes de enero de 2020 hasta el mes de diciembre de 2020.
2. Los gastos que irrogue lo resuelto en el punto N°1 anterior, será con cargo al presupuesto Municipal vigente.

**Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.**



**JEANNETTE RUZ PARADA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**



**ESTEBAN KRAUSE SALAZAR**  
**ALCALDE**



F 13934-5



F.:8650 - 19.

**Aprueba los contratos de arriendo que se indican.**

**LOS ANGELES, 21 de junio de 2019.**

**DECRETO N° 2.394.- / VISTOS** estos antecedentes:

- a) El Ord. N° 681, de fecha 14 de junio de 2019, de la Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica, a través del cual envía los siguientes **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES** y los siguientes propietarios: **OLADIA DEL TRANSITO VELOSO GONZALEZ Y OTRA y INMOBILIARIA FUERZA DEL SUR LIMITADA**, para su aprobación mediante el respectivo decreto alcaldicio,
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

**D E C R E T O:**

1. **APRUEBANSE** los siguientes **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO**, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES**, representada por su Alcalde don Esteban Krause Salazar y :

- **OLADIA DEL TRANSITO VELOSO GONZALEZ Y OTRA**, en virtud del cual este último entrega en arrendamiento el inmueble ubicado en calle O'Higgins N°170, de la ciudad de Los Angeles, donde actualmente funciona la Biblioteca Municipal, por el monto mensual de \$1.728.130, suma que será reajustada en el mes de Enero de cada año, de acuerdo a la variación del IPC.
- **INMOBILIARIA FUERZA DEL SUR LIMITADA**, en virtud del cual este último entrega en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Valdivia N°123, tercer piso de la ciudad de Los Angeles, donde actualmente funcionan los Juzgados de Policía Local, durante los meses de **Abril, mayo y junio de 2019, se pagara un monto mensual de UF 176,63** y a contar del mes de **julio 2019 en adelante, la renta mensual será de UF 136,93.**

2. Los gastos que se deriven del cumplimiento del contrato de arriendo, aprobado por el presente decreto, serán solventados con cargo al presupuesto Municipal vigente.

**Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.**

**FDO: JORGE MELLADO HIDALGO**, Alcalde(S), **JEANNETTE RUZ PARADA**, Secretario Municipal(S). Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

24 JUN. 2019

Pase a: Adm - RRF

Para: \_\_\_\_\_

Vº Bº \_\_\_\_\_



**JEANNETTE RUZ PARADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

Pase a: RRF



F 13934-5



F.:8650 - 19.

**Aprueba los contratos de arriendo que se indican.**

**LOS ANGELES, 21 de junio de 2019.**

**DECRETO N° 2.394.- / VISTOS** estos antecedentes:

- a) El Ord. N° 681, de fecha 14 de junio de 2019, de la Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica, a través del cual envía los siguientes **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES** y los siguientes propietarios: **OLADIA DEL TRANSITO VELOSO GONZALEZ Y OTRA y INMOBILIARIA FUERZA DEL SUR LIMITADA**, para su aprobación mediante el respectivo decreto alcaldicio,
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

**D E C R E T O:**

1. **APRUEBANSE** los siguientes **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO**, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES**, representada por su Alcalde don Esteban Krause Salazar y :

- **OLADIA DEL TRANSITO VELOSO GONZALEZ Y OTRA**, en virtud del cual este último entrega en arrendamiento el inmueble ubicado en calle O'Higgins N°170, de la ciudad de Los Angeles, donde actualmente funciona la Biblioteca Municipal, por el monto mensual de \$1.728.130, suma que será reajustada en el mes de Enero de cada año, de acuerdo a la variación del IPC.
- **INMOBILIARIA FUERZA DEL SUR LIMITADA**, en virtud del cual este último entrega en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Valdivia N°123, tercer piso de la ciudad de Los Angeles, donde actualmente funcionan los Juzgados de Policía Local, durante los meses de **Abril, mayo y junio de 2019, se pagara un monto mensual de UF 176,63** y a contar del mes de **julio 2019 en adelante, la renta mensual será de UF 136,93.**

2. Los gastos que se deriven del cumplimiento del contrato de arriendo, aprobado por el presente decreto, serán solventados con cargo al presupuesto Municipal vigente.

**Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.**

**FDO: JORGE MELLADO HIDALGO**, Alcalde(S), **JEANNETTE RUZ PARADA**, Secretario Municipal(S). Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

24 JUN. 2019

Pase a: Adm - RRF

Para: \_\_\_\_\_

Vº Bº \_\_\_\_\_



**JEANNETTE RUZ PARADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

Pase a: RRFF



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

lar

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**ENTRE**

**OLADIA DEL TRÁNSITO VELOSO GONZÁLEZ Y OTRA**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES**

**REPERTORIO: 1647-19.**

En Los Angeles, República de Chile a treinta de Mayo del año dos mil diecinueve, ante mí **MARIA ANTONIETA CARRILLO FLORES**, abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Los Angeles y su territorio jurisdiccional, con oficio en esta ciudad, calle Lautaro trescientos sesenta y uno, comparecen: por una parte doña **OLADIA DEL TRÁNSITO VELOSO GONZÁLEZ**, chilena, labores de casa, cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta mil novecientos ochenta y cinco guión cuatro, soltera, domiciliada para estos efectos en Calle Eloisa Díaz número ciento sesenta y ocho, El Aveñanito, de la ciudad de Los Angeles, actuando por sí y por doña **MARÍA INÉS VELOSO GONZÁLEZ**, chilena, pensionada, cédula de identidad número cuatro millones doscientos cincuenta y un mil quinientos dieciséis guión siete, soltera, del mismo domicilio anterior, según mandato otorgado por escritura pública, en adelante también "La Arrendadora" o "El arrendador" y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único tributario número



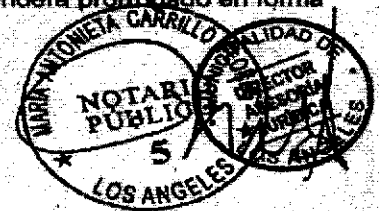
1 sesenta y nueve millones ciento setenta mil cien guión K, representada por su  
2 <sup>Eduardo/</sup> Alcalde don Esteban Krause Salazar, chileno, casado, Ingeniero forestal, cédula  
3 de identidad número siete millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos  
4 noventa y cuatro guión uno; ambos domiciliados en Caupolicán número  
5 trescientos noventa y nueve, Los Ángeles, en adelante "la Arrendataria", los  
6 comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas  
7 citadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de arrendamiento.  
8 **PRIMERO:** Doña María Inés Veloso González y doña Oladía del Tránsito Veloso  
9 González, son dueñas en común y por iguales partes de un inmueble ubicado en  
10 calle O'Higgins número ciento setenta, de esta ciudad, compuesto de sitio y casa  
11 de novecientos siete metros cuadrados aproximadamente y que según sus  
12 títulos los siguientes deslindes: NORTE, propiedad de la sucesión de don  
13 Tolesero Santander; SUR, la sucesión de Luis Muñoz Pal; ORIENTE, callejón  
14 portón de la sucesión Santander; y PONIENTE, calle O'Higgins. El inmueble se  
15 encuentra inscrito a fojas cuatrocientos ochenta y cuatro vuelta, número mil  
16 quinientos noventa y dos en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes  
17 Raíces de Los Ángeles del año mil novecientos setenta y cinco, figurando con el  
18 Rol de avalúo número doscientos sesenta y uno guión dieciocho. **SEGUNDO:** Por  
19 el presente Instrumento La Arrendadora viene en dar en arrendamiento a la  
20 MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES, la que a través de su Alcalde acepta para  
21 sí, el inmueble ya individualizado en la cláusula Primera, el que será destinado al  
22 uso de Biblioteca Municipal o aquél que la autoridad que suscribe, ordena.  
23 **TERCERO:** La renta mensual convenida por las partes, será la suma de un  
24 millón setecientos veintiocho mil ciento treinta pesos mensuales  
25 (\$1.728.130), suma que será reajustada en el mes de Enero de cada año de  
26 acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor,  
27 elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o por el organismo que lo  
28 reemplace. La renta se pagará por mensualidades anticipadas, contra la entrega  
29 de recibo de arriendo o factura exenta emitido por la arrendadora y visado por el  
30 Administrador Municipal, dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes.



MARIA ANTONIETA CARRILLO FLORES  
NOTARIO PUBLICO CINCO mil doscientos treinta y cuatro 5.234  
TELÉFONO 432 578767 / 68  
contacto@notariacarrillo.cl  
LAUTARO 361 LOS ANGELES



1 mediante cheque nominativo a nombre de doña OLADIA DEL TRÁNSITO  
2 VELOSO GONZÁLEZ, en razón de lo dispuesto por las propietarias del inmueble  
3 materia de este contrato a través de escritura pública de Mandato General de  
4 Administración y Disposición de bienes, y por el cual doña María Inés Veloso  
5 González, otorga mandato general de administración con facultad de disposición  
6 de bienes, tan amplio como en derecho se requiera a doña Oladia del Tránsito  
7 Veloso González. El pago efectuado de la forma precedentemente indicada,  
8 exime de responsabilidad al arrendatario y por cumplida la obligación de pagar la  
9 renta de arriendo pactada. **CUARTO:** Se deja constancia que con el objeto de  
10 garantizar el cumplimiento del contrato de arriendo y de los daños o perjuicios  
11 que por culpa del arrendatario o sus dependientes se causen a la propiedad dada  
12 en arriendo, la arrendataria pagó al arrendador la suma de un millón  
13 seiscientos cuatro mil ciento doce pesos suma que se entregó anteriormente  
14 por la I. Municipalidad de Los Ángeles en virtud del contrato de arrendamiento de  
15 fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis, aprobado mediante el decreto  
16 número cuatro mil doscientos ochenta y seis de fecha veintiuno de diciembre de  
17 dos mil dieciséis. Se deja constancia que dicha imputación se debe a que desde  
18 la fecha indicada, ha habido continuidad en el uso del inmueble arrendado. La  
19 garantía será exclusivamente para cubrir los daños y deterioros que por culpa del  
20 arrendatario o sus dependientes se causen al inmueble quedando excluido el  
21 desgaste o deterioro natural de los mismos por la utilización normal de la  
22 propiedad arrendada. La garantía deberá ser devuelta por el arrendador al  
23 arrendatario en forma íntegra o la parte que corresponda, dentro de los treinta  
24 días siguientes al término del contrato de arriendo. El sólo retardo en la  
25 devolución de la garantía, devengará el interés máximo convencional". **QUINTO:**  
26 Se deja expresa constancia que el inmueble objeto del contrato está afecto al  
27 pago de contribuciones las cuales serán de exclusivo cargo de la arrendadora.  
28 **SEXTO:** El presente contrato tendrá una duración de un año, comenzando a regir  
29 a contar del tres de Mayo de dos mil diecinueve hasta el dos de Mayo de dos  
30 mil veinte, ambas fechas inclusive.- El plazo se entenderá prorrogado en forma



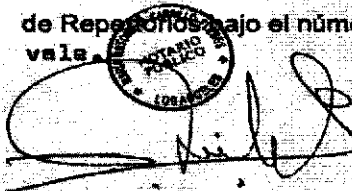
1 automática por una sola vez, por un plazo de seis meses y en los mismos  
2 términos, a menos que alguna de las partes dé aviso escrito a la contraria ,  
3 entregado a través de una carta certificada, a lo menos con sesenta días corridos  
4 de antelación al término del respectivo plazo.-SEPTIMO: Una vez terminado el  
5 Contrato de arriendo todas aquellas mejoras susceptibles de retirarse sin  
6 detrimento de la propiedad, así como cualquier otro equipamiento con que el  
7 arrendatario hubiere ahajado la propiedad, podrá ser retirada por la  
8 Arrendataria.- Las mejoras o instalaciones que se hubieren incorporado a la  
9 propiedad y que no puedan retirarse sin detrimento del inmueble quedarán a  
10 beneficio del arrendador, sin cargo alguno para él. En todo caso cualquier  
11 modificación o remodelación que la arrendataria desee efectuar en el inmueble  
12 destinado al arriendo, sólo se podrá efectuar con autorización por escrito, de la  
13 arrendadora. OCTAVO: La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto  
14 estado de conservación, el que es conocido por la Arrendataria la cual se obliga a  
15 restituir el inmueble arrendado inmediatamente finalizado el contrato, en las  
16 mismas condiciones en que fuera entregada, sin perjuicio del deterioro sufrido por  
17 el paso del tiempo y por el uso legítimo de la propiedad, comprometiéndose  
18 además a desocupar totalmente el inmueble arrendado, dejándolo despejado,  
19 aseado, poniéndolo a disposición de la Arrendadora, entregándole las llaves y los  
20 recibos que acrediten el pago de los servicios necesarios para el uso de la  
21 propiedad.- NOVENO: La arrendataria se obliga a reparar a su costa cualquier  
22 desperfecto que experimente la propiedad de acuerdo a lo establecido en el  
23 artículo mil novecientos setenta del Código Civil, lo que deberá acreditar a la  
24 arrendadora, cuando lo solicite. Se compromete, además a pagar mensualmente  
25 las cuentas por consumo de electricidad, agua potable, gas y cualquier otro gasto  
26 que importen consumos necesarios para el uso de la propiedad. DECIMO: Para  
27 todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes vienen  
28 en fijar domicilio en la ciudad de Los Ángeles, sometiéndose a la jurisdicción de  
29 sus Tribunales de Justicia.-DECIMO PRIMERO: La personería de don  
30 ESTEBAN/KRAUSE SALAZAR para representar a la MUNICIPALIDAD DE



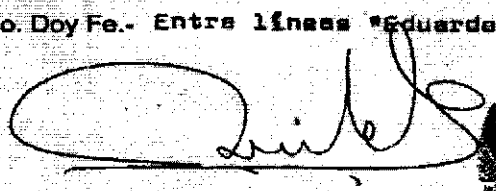
MARIA ANTONIETA CARRILLO FLORES  
NOTARIO PUBLICO CINCO mil doscientos treinta y cinco 5.235  
TELÉFONO 432 578767 / 68  
contacto@notariacarrillo.cl  
LAUTARO 361 LOS ANGELES



1 LOS ANGELES, consta en Decreto Alcaldicio Número cuatro mil setenta de seis  
2 de diciembre de dos mil dieciséis. Asimismo, la personería de doña Oladía del  
3 Tránsito Veloso González para actuar en nombre y representación de doña  
4 María Inés Veloso González, consta de copia de escritura pública de Mandato  
5 General de Administración y disposición de bienes, de fecha veintidós de Abril de  
6 dos mil catorce, otorgada ante Notario Público don Selim Parra Fuentealba,  
7 Repertorio número dos mil novecientos ochenta y tres guión dos mil catorce.  
8 Todos los documentos se han tenido a la vista y son conocidos de los  
9 comparecientes. Minuta redactada por la abogado doña Claudia Contreras  
10 Henríquez.- Así lo otorgan, en comprobante y previa lectura, firman los  
11 comparecientes con la notario que autoriza.- Se dio copias y se anotó en el Libro  
12 de Repertorios bajo el número señalado. Doy Fe.- Entre líneas "Eduarda"  
13 vale.

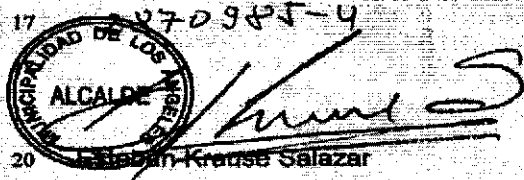
14   
15

16 Oladía Del Tránsito Veloso González

14   
15

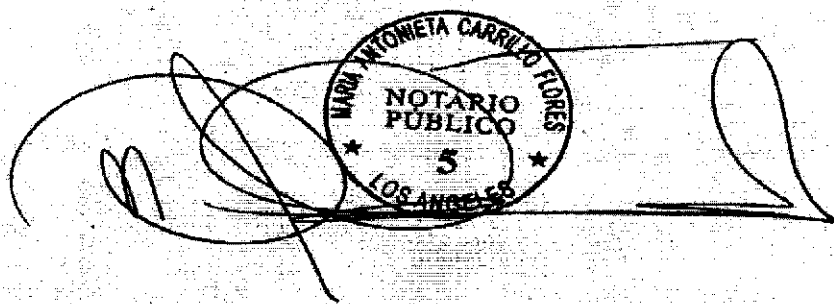
16 Oladía Del Tránsito Veloso González

17 PP. María Inés Veloso González

17 070985-4  
18   
19

20 Esteban Krause Salazar

21 PP. Municipalidad De Los Angeles

22  
23  
24   
25  
26  
27







F:0 - 17.-

MODIFICA DECRETO DE QUE SE INDICA.

LOS ANGELES, 14 de febrero de 2017.

**DECRETO N° 498.- / VISTOS estos antecedentes:**

- a) El Decreto Alcaldicio N°4.286, de fecha 21 de diciembre de 2016, que Aprueba el Contrato de Arrendamiento con doña **OLADIA DEL TRANSITO VELOSO GONZALEZ Y OTRA**,
- b) El e-mail de fecha 10 de febrero de 2017, del Encargado de Recursos Físicos, a través del cual solicita se modifique el Decreto Alcaldicio individualizado en la letra a) de los vistos, específicamente en el monto mensual a pagar, **debe decir 1.647.554.-**,
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 Ministerio del Interior de 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.06,

### DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N°4.286 de fecha 21 de diciembre de 2016, específicamente en el monto mensual a pagar debe decir \$1.647.554.-
2. **DECLARASE**, que en lo no modificado en el punto anterior, permanece inalterable el Decreto Alcaldicio N°4.286 de fecha 21 de diciembre de 2016.

**Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.**

Fdo.: **ESTEBAN KRAUSE SALAZAR**, Alcalde; **ANGELICA JARA MORALES**,  
Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines  
pertinentes.



**ANGELICA JARA MORALES**  
SECRETARIO MUNICIPAL